

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC76

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4373-OC21, obrante a fs. 33/37, se contrató con la empresa LINSER S.A.C.I.S., el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 105/110 obra el acta correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4373-OC21 y a fs. 111/112 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la empresa LINSER S.A.C.I.S. formuló la solicitud de la 7ma. y 8va. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4373-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/112;

Que a fs. 114/120 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 7ma. y 8va. redeterminación, los cuales obran a fs. 122/132;

Que a fs. 134/136 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 139 y 140 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones 7ma. y 8va., respectivamente, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 145 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 153/166 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 7ma. y 8va. redeterminación de la Orden de Compra 2-4373-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LINSER S.A.C.I.S.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 153/160, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LINSER S.A.C.I.S., correspondiente a la 7ma. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4373-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$3.533.689,17); y que el nuevo monto del contrato asciende a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC76

PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 80/100 (\$111.930.805,80) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 04/100 (\$ 6.757.632,04) respecto del total del contrato a valores de la 6ta. redeterminación de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$105.173.173,76), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 114/120 y 134/136.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 161/166, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LINSER S.A.C.I.S., correspondiente a la 8va. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4373-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 23/100 (\$ 3.693.129,23); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 97/100 (\$115.279.046,97) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$3.348.241,17) respecto del total del contrato a valores de la 7ma. redeterminación de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 80/100 (\$111.930.805,80), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 114/120 y 134/136.

Artículo 3º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 139/140.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma LINSER S.A.C.I.S.

Artículo 5°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma LINSER S.A.C.I.S., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.